ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto representa una iniciativa estratégica orientada a la creación y adecuación de espacios recreativos, deportivos y de esparcimiento social, con el propósito de fomentar la cohesión comunitaria y mejorar el bienestar ciudadano. Paralelamente, se busca propiciar transformaciones positivas en el entorno ambiental y en la estructura urbana de la ciudad.

La intervención se enmarca dentro de los principios del desarrollo sostenible, priorizando el equilibrio entre el crecimiento urbano, la conservación ambiental y la inclusión social. El objetivo central es consolidar una estructura territorial ambientalmente saludable, capaz de responder a las necesidades presentes de la población, sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones, contribuyendo así a la mejora continua de la calidad de vida.

El proyecto denominado, **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA".** Tiene como objetivo principal el mejoramiento y adecuación del escenario recreo-deportivo en barrio bijagual del municipio de Valencia- Departamento de Córdoba.

La intervención contempla el desarrollo de mejoramiento de obras sobre un área total de 1872.65 M2, destinadas a la construcción de espacios recreo-deportivos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa y de la población en general. El propósito es garantizar una infraestructura adecuada y funcional que permita la práctica de actividades físicas, deportivas y de esparcimiento, en condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad.

Este proyecto se enmarca dentro de una estrategia de mejoramiento y adecuación de los espacios públicos y comunitarios, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de estilos de vida saludables y la integración social a través del deporte y la recreación.

El proyecto contara con las siguientes actividades:

- 541.47 m2 área de cancha microfutbol
- 47.48 m2 área de máquinas bio-saludables.
- 136.41 m2 área de canasta de basquetbol
- 155.21 m2 área de sendero de trote (82.22 ml de longitud)
- 102.15 m2 área de juegos infantiles.
- 3 mesas de ajedrez en concreto
- Restauración de 13 bancas en concreto
- 118.25 área de bancas en concreto
- 63 m2 cuadrado de áreas verdes

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Un (01) teatrino cubierto
- 282.73 m2 cuadrado de plazoleta adoquinada
- Dos (02) porterías de microfutbol
- Un (01) aro de basquetbol
- Sistema eléctrico e iluminación
- Cerramiento anti impacto en la cancha de microfutbol, juegos infantiles y aro de baloncesto

1.1 ESCENARIO RECREO DEPORTIVO

La cancha de microfutbol consiste en el mejoramiento de la losa de concreto existente demarcada con pintura sintética la cual Contará con un cerramiento anti-impacto de acuerdo con las especificaciones técnicas y se suministrará e instalará las porterías de microfutbol.

El sendero de trote es una placa en concreto con un espesor de 10 cm, teniendo en cuenta todas las especificaciones generales para la elaboración de concretos de las Especificaciones Técnicas y demarcada con pintura de aplicación en frio epóxico basada en resinas termoplásticas en acrílico.

La construcción de las zonas de juegos infantiles se hará sobre una placa de concreto reforzado de 3000PSI, la cual incluye un piso en caucho (granulo EPDM) el cual funcionará como superficie de seguridad atenuadora de impactos garantizando la seguridad de los usuarios absorbiendo los golpes y reduciendo el riesgo de heridas graves frente accidentes o golpes. Además, brinda la sensación de confort al caminar y con un efecto visual decorativa en su capa superior, resistente a la abrasión, tracción e ignición lo cual le da una resistencia óptima a condiciones de intemperie.

Los andenes contemplados en el proyecto serán construidos concreto estampado, los materiales deberán ser suministrados e instalados conforme a las características técnicas y especificaciones establecidas en los diseños arquitectónicos y de ingeniería del proyecto, la ejecución de estas obras deberá cumplir estrictamente con los lineamientos definidos en los planos aprobados y en las especificaciones técnicas oficiales, incluyendo aspectos como dimensiones, resistencia, acabados, métodos de instalación, nivelación y pendientes, asegurando así la funcionalidad, durabilidad y accesibilidad de los andenes proyectados.

Se suministrarán y se instalarán tres (03) mesas con integración de tablero de ajedrez con la finalidad de fomentar la interacción social, permitiendo que personas de diferentes edades y niveles jueguen juntas y socialicen.

Dentro del componente eléctrico del proyecto, se contempla la instalación de luminarias tipo LED, seleccionadas por su eficiencia energética, alta durabilidad y bajo consumo, con el objetivo de fomentar el ahorro energético y garantizar una iluminación adecuada para el uso nocturno del escenario recreo-deportivo, adicionalmente, el sistema eléctrico incluirá la implementación de un sistema de apantallamiento y puesta a tierra, conforme a los requisitos de seguridad eléctrica y a la normativa técnica, este sistema tiene como finalidad proteger tanto a los usuarios como a los equipos eléctricos frente a posibles descargas eléctricas o sobretensiones, garantizando el correcto funcionamiento y la seguridad de la instalación.

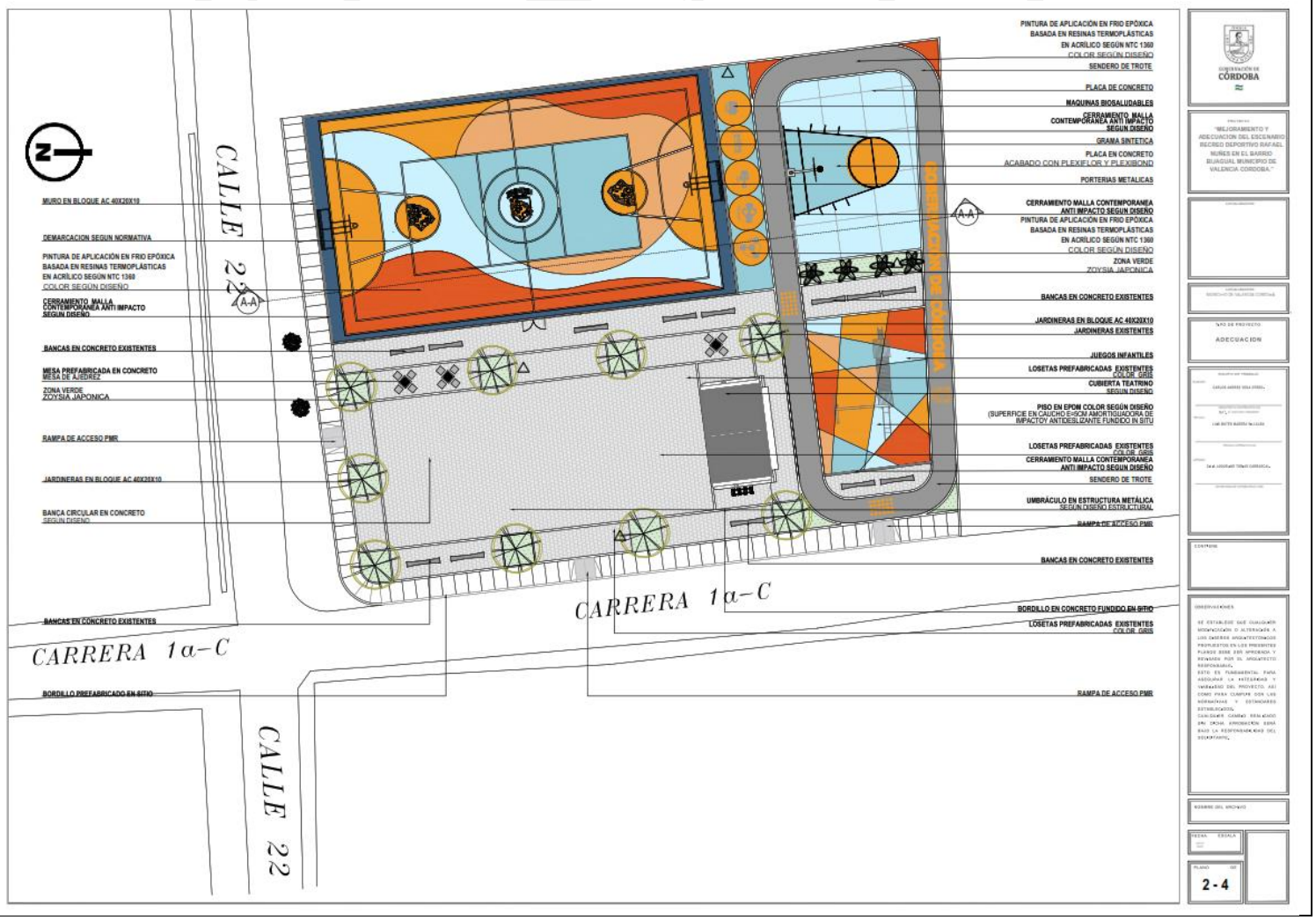
Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En la instalación de mobiliario se incluyen las bancas de concreto, bicicleteros, bolardos de acero rellenos con concreto, avisos cívicos y generales de acuerdo con el diseño. El paisajismo, comprenderá la empradización en tapete grama zoysia japónica - incluye adecuación del terreno con abono con tierra negra y/o aluvión y el suministro y plantación de palma cola de zorro de acuerdo con las especificaciones a contratar.

En el documento de especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo se amplía y se detalla la información de cada componente, desde los materiales hasta la forma de la construcción e instalación.

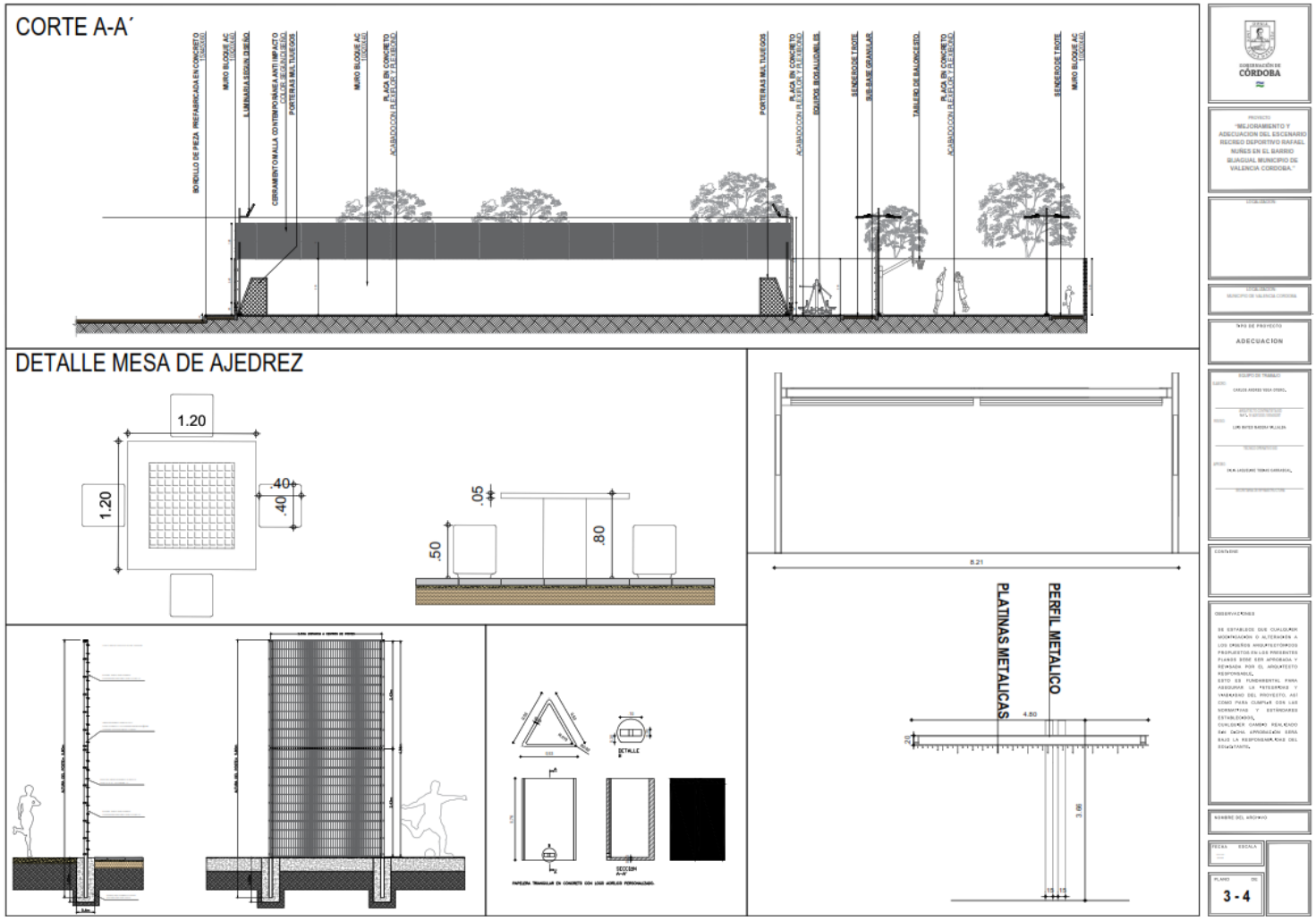
A continuación, se presenta la propuesta arquitectónica del proyecto:

Foto 01: Implantación general



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Foto 02: cortes y detalles



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Foto 03: Renders



2. DESCRIPCIÓN DE OBRAS ACTUALES O ZONAS A INTERVENIR

El parque recreo deportivo Rafael Núñez, ubicado en el barrio Bijagual, área urbana del Municipio de Valencia en el departamento de Córdoba, presenta un estado de deterioro que limita significativamente el uso adecuado de sus instalaciones. Esta situación obstaculiza la realización de prácticas deportivas, actividades físicas y recreativas para la comunidad, restringiendo el acceso a un espacio público seguro y funcional.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La ausencia de infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas afecta negativamente la promoción de hábitos de vida saludables, el desarrollo físico, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre en la población local. En el territorio se evidencian bajos niveles de actividad física y participación deportiva, situación que responde, en gran medida, a la falta de escenarios apropiados para la práctica de estas actividades.

Adicionalmente, muchos espacios recreo deportivos están restringidos para uso público o han sido reasignados para otros fines, lo que limita aún más su funcionalidad como entornos deportivos y recreativos. El deterioro de la infraestructura física del parque también ha contribuido a la baja participación comunitaria, promoviendo la aparición de prácticas deportivas informales, realizadas sin las condiciones adecuadas de seguridad ni organización. Esto ha favorecido el aumento del sedentarismo, especialmente entre niños, adolescentes y jóvenes.

Ante esta realidad, se hace imprescindible implementar intervenciones que mejoren la infraestructura disponible, promuevan el uso adecuado del espacio público y fomenten el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Estas acciones no solo mejorarán la calidad de vida y la salud de la población, sino que también fortalecerán la cohesión social y el sentido de pertenencia comunitario.

El proyecto de mejoramiento del parque Rafael Núñez busca ofrecer a la comunidad un espacio multifuncional que facilite la práctica del ejercicio físico, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de eventos culturales propios del barrio y del municipio, en condiciones seguras, dignas y funcionales.

Esta intervención se alinea con los objetivos de las políticas públicas de educación, deporte, cultura y desarrollo territorial, y contribuirá al desarrollo integral de los habitantes de Valencia, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre y la participación activa de la comunidad.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

Foto 01:	**Foto 02**:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co





Foto 03:

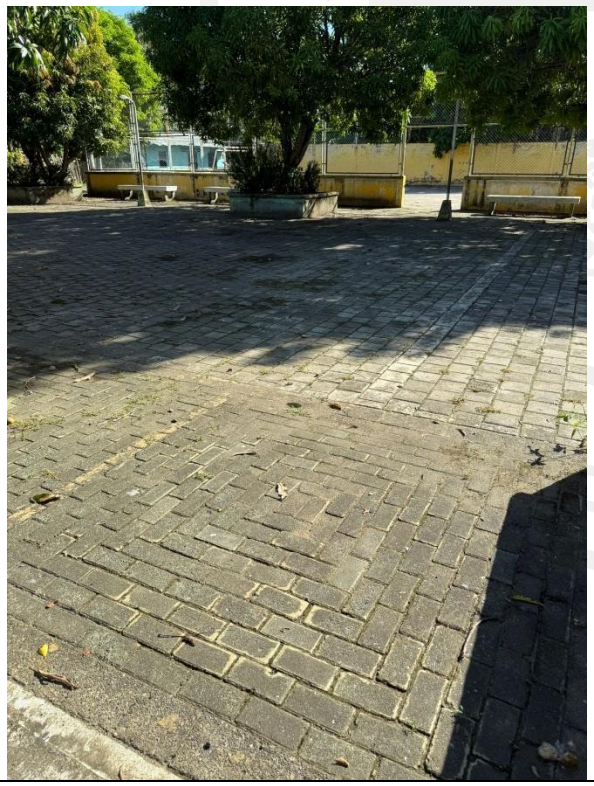


Foto 04:



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Foto 05:	**Foto 06**:
	

2.1 LOCALIZACIÓN:

La zona por intervenir se encuentra localizada en el Departamento de Córdoba, en el Municipio de valencia Córdoba, en las siguientes coordenadas: 8° 14´53" N – 76° 07´ 52" W

Foto 01: localización

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑES EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA				
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES				
	1,01	S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLOR VERDE, H=2.10 MTS PARA OBRAS	M	173,50
	1,02	LIMPIEZA Y DESCAPOTE DEL TERRENO EN ZONA DE JUEGOS	M2	190,37
	1,03	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE JARDINERAS, INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	M2	87,46
	1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISO EN GRANITO DE TEATRINO, INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	M2	42,25
	1,05	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA DEL TEATRINO, INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	UND	1,00
	1,06	DESMONTE Y RETIRO DE PARQUE INFANTIL, INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE	UND	1,00
	1,07	DESMONTE Y RETIRO DE MAQUINAS DE EJERCICIOS BIOSALUDABLE, INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE	UND	7,00
	1,08	DESMONTE Y RETIRO DE PORTERIAS DE MICROFUTBOL, INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE	UND	2,00
	1,09	DESMONTE Y RETIRO DE CANASTA DE BALONCESTO, INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE	UND	1,00
	1,1	DESMONTE Y RETIRO DE MASTILES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	UND	12,00
	1,11	DEMOLICION Y RETIRO DE PEDESTALES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	UND	12,00
	1,12	DESMONTE Y RETIRO DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	M2	244,18
	1,13	DESMONTE Y RETIRO DE LOSETA Y ADOQUIN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	M2	544,97
	1,14	DEMOLICION Y RETIRO DE VIGA EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	ML	240,40
	1,15	DEMOLICION Y RETIRO DE PLACA DE CONCRETO E=8CM Y E=10CM, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	M2	292,96

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	1,16	DEMOLICION Y RETIRO DE MUROS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL	M2	203,37
2. PISOS, MUROS Y ZONA DE PERGOLA				
	2,01	CONSTRUCCIÓN DE VIGA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.15X0.30, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	411,04
	2,02	ACABADO DE PISO CON LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.06 M COLOR GRIS. INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA H=5 CM, SELLO DE JUNTAS, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	558,61
	2,03	DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO EXISTENTES	UND	13,00
	2,04	RELLENO PARA SENDERO DE TROTE CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	31,04
	2,05	SUBBASE GRANULAR PARA SENDERO DE TROTE	M3	23,28
	2,06	BASE GRANULAR PARA SENDERO DE TROTE	M3	7,76
	2,07	CONCRETO DE 21 MPa PARA SENDERO DE TROTE	M3	7,76
	2,08	EXCAVACION MANUAL PARA PERGOLA	M3	19,25
	2,09	RELLENO PARA ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACION CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	0,76
	2,10	CONCRETO DE 21 MPa PARA ZAPATAS, VIGA DE CIMENTACION Y PEDESTALES DE PERGOLA	M3	2,69
	2,11	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA ZAPATAS, VIGA DE CIMENTACION Y PEDESTALES DE PERGOLA	KG	205,46
	2,12	CONSTRUCCIÓN DE VIGA EN CONCRETO 21 MPa FUNDIDO IN SITU 0.2X0.40, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	26,48
	2,13	LEVANTE EN BLOQUE ACOSTADO DE PERGOLA	M2	13,24
	2,14	RELLENO PARA ZONA DE PERGOLA CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	30,43
	2,15	PLACA EN CONCRETO 21 MPa PARA ZONA DE PERGOLA, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084	M2	33,82
	2,16	RECUBRIMIENTO DE PISO EN GRANITO Y MARMOLINA MONA LAVADA SOBRE MORTERO E=0.05MT	M2	55,51
	2,17	ESTRUCTURA METALICA PARA PERGOLA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PERFILERIA, ANCLAJES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	UND	1,00
	2,18	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMIENTO DE 0,30 X 0,30 M PARA MUROS	ML	59,84

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	2,19	PILAR DE 1,00 X 0,30 X 0,30 M EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI ANCLAJE EN SUELO NATURAL PARA MUROS	UND	16,00
	2,20	VIGAS DE CIMENTACIÓN CORRIDA DE 0,30 X 0,30 M EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI PARA MUROS	ML	59,84
	2,21	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE A LA VISTA	M2	177,07
	2,22	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA DE CONFINAMIENTO DE 0,20 X 0,25 M PARA MUROS	ML	50,56
	2,23	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE CONFINAMIENTO 0,20 X 0,20 M	ML	56,04
	2,24	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa	KG	859,93
	2,25	S/I MESA DE AJEDREZ PREFABRICADA EN CONCRETO	UND	3,00
3. ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y EJERCICIOS AL AIRE LIBRE				
	3,01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	29,94
	3,02	PLACA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-084 JUNTA DILATACION, SELLO Y PLASTICO NEGRO DE POLIETILENO.	M2	149,67
	3,03	S/I DE PISO EN EPDM COLOR SEGÚN DISEÑO (SUPERFICIE EN CAUCHO E=5CM AMORTIGUADORA DE IMPACTO Y ANTIDESLIZANTE FUNDIDO IN SITU). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	149,67
	3,04	S/I JUEGOS INFANTILES SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1,00
	3,05	S/I DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES AL AIRE LIBRE: ESCALADORA, SIMULADOR SKY, BICICLETA, MAQUINA DE REMAR, TRIPLE TORNADO DE 5 ELEMENTOS SEGÚN DISEÑO.	UND	1,00
4. ZONA CANCHA DE BALONCESTO, CANCHA DE MICROFUTBOL				
	4,01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTACIÓN MECÁNICA AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO (CAPAS NO SUPERIORES A LOS 15 CM).	M3	40,93
	4,02	PLACA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-295 CORTE DE JUNTAS, SELLO Y PLASTICO NEGRO DE POLIETILENO.	M2	136,43
	4,03	S/I DE JUEGO DE PORTERÍA PARA BALONCESTO EN ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE ARO Y TABLERO EN ACRÍLICO).	UND	1,00
	4,04	CONCRETO DE 21 MPa PARA ALFAJIA 0.19X0.04 DE CERRAMIENTO	ML	65,88
	4,05	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA ALFAJIA 0.19X0.04 DE CERRAMIENTO	KG	108,38
	4,06	S/I CERRAMIENTO ANTI IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=4.46 METROS COMPUESTOPOR UN PANEL DE 2.50 MTS X 2.48 MTS Y UN PANEL DE 2.50 MTS X 1.98 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	97,03
	4,07	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS PARA CERRAMIENTO	ML	20,39

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	4,08	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 MPa PARA CIMENTACIÓN DE CERRAMIENTO (VIGA Y PEDESTALES).	KG	859,98
	4,09	VIGA DE CIMIENTACION DE 0.25 MTS X 0.30 MTS EN CONCRETO DE 21 MPa PARA CERRAMIENTO DE CANCHA.	ML	20,39
	4,10	PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa 0.40 MTS X 0,40 MTS Y PROFUNDIDAD DE 1 M INCLUYE EXCAVACION.	UND	13,00
	4,11	S/I CERRAMIENTO ANTI IMPACTO SEGÚN DISEÑO; H=5 METROS COMPUESTO POR DOS PANELES DE 2.00 MTS X 2.50 MTS MÁS UN PANEL DE 1.00 MTS X 2.50 MTS. INCLUYE ANCLAJE DE POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	20,39
	4,12	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO CON TAPA EN CONCRETO. ALTURA:20 CM, ANCHO 20 CM, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	79,07
	4,13	REPLANTILLA EN CONCRETO 21 MPa, E= 0.10MT, INCLUYE REF. MALLA ELECTROSOLDADA XX-295	M2	541,48
	4,14	S/I DE PORTERÍAS METÁLICAS PARA MICROFÚTBOL, INCLUYE ANCLAJES Y ACABADOS	UND	2,00
5. DEMARCACIÓN CON PINTURA DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS				
	5,01	DEMARCACIÓN DE SENDERO DE TROTE SEGÚN DISEÑO CON PINTURA DE APLICACIÓN EN FRIO EPÓXICA BASADA EN RESINAS TERMOPLÁSTICAS EN ACRÍLICO	M2	155,21
	5,02	RECUBRIMIENTO DE PISO SINTÉTICO CON RESINAS 100% ACRÍLICAS, INCLUYE LAVADO CON ÁCIDO FOSFÓRICO, CAPA IMPRIMANTE CON ARENILLA DE CUARZO Y SELLADO ACRÍLICO CON LÁTEX. COLOR PROTECTOR RESISTENTE A FACTORES AMBIENTALES Y AL DESGASTE. MEZCLA DE REVESTIMIENTO ACRÍLICO Y RESURFACER, CON COLORES CERTIFICADOS LEED (SRI: 31-62) Y ACABADO ANTIDESLIZANTE	M2	47.48
	5,03	PINTURA EN FRÍO EN CANCHAS	M2	587.66
	5,04	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	296.28
6. MOBILIARIO Y PAISAJISMO				
	6,01	CONSTRUCCION DE JARDINERAS CON LEVANTE EN BLOQUE DE 0.10m, INCLUYE VIGA EN CONCRETO 21 Mpa FUNDIDO IN SITU 0.15X0.30, ALFAJIA EN CONCRETO 21 Mpa 0.15X0.06, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	ML	87,83
	6,02	S/I DE CESTA DE BASURA TRIANGULAR ACABADO EN CONCRETO PULIDO REFORZADO CON FIBRA, CON SOPORTE SUPERIOR EN ACERO SEGÚN DIMENSIONES	UND	4,00
	6,03	S/I DE BICICLETERO METALICO, INCLUYE ANCLAJE SEGÚN DISEÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1,00

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	6,04	EMPRADIZACION TAPETE GRAMA ZOYSIA JAPONICA - INCLUYE ADECUACION TERRENO ABONO CON TIERRA NEGRA Y/O ALUVIÓN.	M2	59,24
	6,05	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PALMA COLA DE ZORRO ALTURA MAYOR O IGUAL 1,50 METROS.	UND	4,00
7. INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1 ACOMETIDAS				
	7.1.1	SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARCIAL (LED STREET ZD229 25-35W, 4000K), SUBTERRANEA EN CABLE (2 X Nº 10 + 1 X Nº 10 THWN-2) , EN TUBERIA SUBTERRANEA PVC PESADO 1", DESDE GABINETE ILUMINACION.	ML	137,00
	7.1.2	SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARCIAL (LED SYLFLOOD 100W CW 60º, 5000K), SUBTERRANEA EN CABLE (2 X Nº 10 + 1 X Nº 10 THWN-2) , EN TUBERIA SUBTERRANEA PVC PESADO 1", DESDE GABINETE ILUMINACION.	ML	119,00
	7.1.3	SUMINISTRO DE ACOMETIDA PARCIAL SUBTERRANEA PARA LUMINARIAS LED, EN CABLE (3 X 14 AWG) ENCUCHETADO, EN TUBERIA CONDUIT 3/4", TUBERIA IMC 3/4"	ML	192,00
	7.1.4	SUMINISTRO DE ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN CABLE (3 X Nº 10 THWN-2), EN TUBERIA SUBTERRANEA PVC PESADO 3/4", TABLEROS DE ILUMINACION HASTA CIRCUITO "TEATRINO"	ML	64,00
7.2 GABINETES Y TABLEROS DE DISTRUBUCIÓN				
	7.2.1	SUMINISTRO DE GABINETE ILUMINACION "GI" TIPO EXTERIOR, CON MEDIDAS 700MMX400MMX250MM, CON BARRAJE ELECTROLITICO MONOFASICO 100A, PROTECCION PRINCIPAL FIJO 2X70A, DOS SALIDAS TEMPORIZADAS, UNA SALIDA FIJA, RESERVA.	UND	1,00
7.3 SISTEMA DE PUESTA EN TIERRA				
	7.3.1	SUMINISTRO DE PUESTA A TIERRA GENERAL TIPO CUADRADA, CON VARILLA COBRE 5/8" X 2,4 METROS, Y MALLADO EN CABLE COBRE DESNUDO # 2.	UND	1,00
7.4 SALIDAS ILUMINACION				
	7.4.1	SUMINISTRO LUMINARIA LED STREET ZD229 25-35W NW-3P, 4000K, FLUJO LUMINOSO 5425LM VOLTAJE 100-277 VOL, 50/60HZ, ESTO INCLUYE EMPALME DE DERIVACION EN GEL GHFC-1.	UND	15,00
	7.4.2	SUMINISTRO LUMINARIA LED SYLFLOOD 100W, 5000K, FLUJO LUMINOSO 28,600LM VOLTAJE 100-277 VOL, 50/60HZ, ESTO INCLUYE EMPALME DE DERIVACION EN GEL GHFC-1.	UND	6,00
	7.4.3	SUMINISTRO LUMINARIA DE LED HERMETICA 2X18W, 6500K, PARA SOBREPONER, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT 1/2", CABLE THWN-2 3X#12 AWG.	UND	6,00
7.5 SALIDAS TOMA CORRIENTES				

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	7.5.1	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE 15A, PARA SOBREPONER, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT 1/2", CABLE THWN-2 3X#12 AWG.	UND	4,00
7.6 POSTE METALICO RECTO 2"				
	7.6.1	SUMINISTRO POSTE METALICO CIRCULAR RECTO, EN TUBO DE 2", ALTURA DE 6 METROS, BASE EN PLATINA 1/4"X30X30 CENTIMETROS Y ANCLAJE PERNOS 5/8", UN BRAZO.	UND	3,00
	7.6.2	SUMINISTRO POSTE METALICO CIRCULAR RECTO, EN TUBO DE 2", ALTURA DE 6 METROS, BASE EN PLATINA 1/4"X30X30 CENTIMETROS Y ANCLAJE PERNOS 5/8", DOBLE BRAZO.	UND	5,00
7.7 PEDESTAL CONCRETO CAJAS DE REGISTRO				
	7.7.1	SUMINISTRO TRANSPORTE DE PEDESTAL EN CONCRETO 2000PSI, CON 40X40 CENTIMETROS DE BASE, H = 0.60 CENTIMETROS, CON BASE EN PLATINA 1/4"X40X40 CENTIMETROS.	UND	8,00
	7.7.2	SUMINISTRO TRANSPORTE DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO 2000PSI, CON 40X40X40 CENTIMETROS, CON TAPA Y CONTRATAPA PLATINA 3/8"X40X40 CENTIMETROS.	UND	14,00

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 2.8 del estudio previo, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo contractual de la Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la autorización impartida por la Entidad, previo cumplimiento de los requisititos de perfeccionamiento e inicio del contrato.

4. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

UN DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30%, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del anticipo deberán manejarse a través de una cuenta bancaria exclusiva, abierta por EL CONTRATISTA para dicho fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite situación que deberá ser controlada por la supervisión. El contratista podrá, en todo caso, amortizar voluntariamente un valor superior.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La Gobernación de Córdoba, pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste. Tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

- La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el.

- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato.

Para la administración adecuada del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- Los recursos deberán mantenerse en cuentas de ahorro que genere rentabilidad hasta su utilización conforme al plan aprobado.

- Tanto los rendimientos como los eventuales excedentes deberán ser reintegrados a la Entidad, lo cual será verificado por la supervisión

2) **PAGOS PARCIALES:** hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por la Gobernación de Córdoba no inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido y de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. •El primer pago parcial se tramitará una vez se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30%). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes. Cada pago estará condicionado a la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que conste expresamente el porcentaje de ejecución.• Para cada desembolso, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme al

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003, y demás normas aplicables. •Los pagos se tramitarán previa presentación de las actas parciales debidamente firmadas por las partes y el supervisor del contrato, así como de la factura de venta (en caso de aplicar) que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, o cuenta de cobro en caso de contratistas inscritos en el régimen simplificado. Estas deberán estar acompañadas de los documentos de soporte que sustenten los avances reportados.

3) **PAGO FINAL,** por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final de ejecución, acta de liquidación, los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato, el informe final de supervisión del contrato acompañado del certificado de cumplido o recibido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar con la firma del acta de entrega y recibo final del contrato de obra. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como los certificados de paz y salvos a los que haya lugar, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por quien corresponda y la respectiva acta de liquidación del contrato. previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, presentar la afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal profesional que va a emplear en la ejecución de la obra, valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA), cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el supervisor. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de anticipo los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato, en este caso el anticipo se da como préstamo a favor del contratista para que se invierta en la ejecución del contrato con el fin de garantizar de manera ágil y rápida la iniciación y ejecución del contrato.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iniciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 30% como porcentaje de anticipo. Sea importante precisar que el porcentaje del 30% del anticipo, lo establece la Entidad teniendo en cuenta su experiencia en los procesos de contratación adelantados en el pasado. El porcentaje de anticipo otorgado por el Departamento de Córdoba, dependiendo del proceso y de las condiciones financieras exigidas, oscila entre el 30% y el 40%.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Proyecto constituye una iniciativa de construcción y/o recuperación de los escenarios deportivos y esparcimiento social, además de generar cambios relacionados con el medio ambiente y la estructura urbana de la ciudad, bajo los principios del desarrollo sostenible, de tal forma que logre una estructura territorial ambientalmente sana que permitan lograr satisfacer las necesidades y elevar la calidad de vida de la población.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.1. Generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.

i. Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento –ICPC versiones 2001
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA.
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 3318 Producción de concreto.
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland. Blanco.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.

ii. Estructuras.

- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación) Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Banco Mundial.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- Guía de manejo ambiental –Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Instituto de Desarrollo Urbano.

iii. Urbanismo y espacio publico

- Planes de ordenamiento Territorial vigentes en los diferentes municipios del departamento de Córdoba.
- Código de Cobertura Vegetal – Decreto 0573 de la normativa Urbana (2003).
- Manual de accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia.
- Espacio Público en los Planes de Ordenamiento territorial (Decreto 1504 de1998).
- Disposiciones Básicas sobre el transporte (Ley 105 de 1993).
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769, 2002).
- Manual de Diseño y Construcción de los componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- Cartilla de puentes peatonales del IDU.
- Decreto 1660, junio de 2003, Accesibilidad a los modos de transporte, Min. Transporte.
- NTC 4279 espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- NTC 4695 Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

iv. Especificaciones técnicas de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción y adecuación total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

v. Pruebas y ensayos.

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Contratista. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Contratista y se pagarán de acuerdo con los precios del contrato o los precios previamente convenidos, si no estuvieren pactados. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervisión. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Constructor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida,

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

daño, deterioro, etc., de los mismos. El CONTRATANTE, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

El Constructor está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

6.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de suelos.
- ✓ Estudio Arquitectónico.
- ✓ Estudio estructural.
- ✓ Estudio Eléctrico.
- ✓ Estudio hidráulico.
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Desglose de AIU
- ✓ Memorias de cantidades
- ✓ Especificaciones técnicas.

b. NOTAS TÉCNICAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción, las cuales hacen parte del presente documento.

6.4 MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

II. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente anexo técnico para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

III. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

IV. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

V. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

VI. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) Residentes de obra
- Un (1) Profesional SISO

7.2. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Profesional Ofrecido para el Cargo y cantidad requerido	% Dedicación	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
1	DIRECTOR DE OBRA (1)	100%	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. acreditar título de especialización, maestría o doctorado en	El profesional director de obra deberá acreditar mínimo de cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y anterior al cierre del presente proceso.	Experiencia como director y/o Contratista de Obra en mínimo un (01) año en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Perfil No.	Profesional Ofrecido para el Cargo y cantidad requerido	% Dedicación	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
			gerencia y/o dirección de obras o proyectos.		
2	RESIDENTE DE OBRA (1)	100%	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.	El profesional Residente de obra deberá acreditar Mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados desde la matricula profesional y con antelación a la fecha de cierre del proceso	Experiencia como residente de obra en mínimo un (01) año en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.
3	PROFESIONAL SISO (1)	100%	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero ambiental, o ingeniero sanitario y ambiental o Profesional en SG-SST con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. acreditar título de especialización, maestría o doctorado en SGSST o QHSE, con licencia en SST vigente, y el curso de capacitación de	El profesional SISO deberá acreditar Mínimo tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión contados desde obtención del posgrado y con antelación a la fecha de cierre del proceso	Experiencia como profesional siso de obra en mínimo un (01) año en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Perfil No.	Profesional Ofrecido para el Cargo y cantidad requerido	% Dedicación	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
			cincuenta (50) horas vigentes. Los estudios de Posgrados en SGSST o QHSE Aplica para los profesionales que no tengan estudios de pregrado en SST		

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar

- hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

NOTA 1: Todas las hojas de vida deberán someterse a la aprobación de la secretaria de Infraestructura y/o supervisora en forma previa a la iniciación de los trabajos, para la ejecución del contrato.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. contratante.
2. contratista.
3. objeto.
4. cargo desempeñado.
5. fecha de expedición.
6. fecha de inicio.
7. fecha de terminación.
8. nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 7: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 8: Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del supervisor del nuevo personal propuesto. La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

NOTA 9: Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el presente anexo técnico.

7.3. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO:

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

EQUIPO O MAQUINARIA

- EQUIPO COMPACTADOR (CANGURO)
- EQUIPO DE SOLDADURA
- EQUIPO DE TOPOGRAFÍA
- MEZCLADORA 2 SACO
- MINICARGADOR
- PULIDORA GRANDE Y PEQUEÑA
- VIBRADOR DE CONCRETO
- COMPRESOR (Barrido y/o Soplado de la Superficie Pavimento)

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

LICENCIAS: El proyecto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA"** no requiere licencia de construcción como consta en el certificado anexo a continuación.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE VALENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA

Qué revisada la información aportada del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ VERGARA EN EL BARRIO BIJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA",** no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2.2.6.1.1.13, el cual dispone:

> **"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13** Modalidades de licencia de intervención y ocupación del espacio público, se tendrá en cuenta lo siguiente:
>
> 2.4 Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas."

Que, en vista que el proyecto **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ VERGARA EN EL BARRIO BIJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA",** se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público, en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015:

> **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12** Licencia de intervención y ocupación del espacio público.
>
> Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.
>
> **PARÁGRAFO 2.** Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, ***no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen. (Negrillas y subrayado por fuera del texto).***

Esta certificación se expide de conformidad con la normatividad vigente a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria De Planeación Municipal

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358

alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co

Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PERMISOS: El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA" no requiere permisos.

PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público, tal y como consta en los certificados expedidos por el secretario de planeación del Municipio de Valencia, Córdoba, se insertan imágenes a continuación:

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE VALENCIA

CONCEPTO USO DE SUELO No.032

Junio 26 de 2025
Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba

Señora.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE CORDOBA
E. S. D.

Asunto: Certificado de Uso de suelo.

La Secretaria de Planeación municipal emite concepto de Uso del Suelo del predio relacionado a continuación, amparado en la normatividad vigente, según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT en su componente Urbano adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 7 de abril de 2017.

F.M.I.	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCION	BARRIO	MUNICIPIO
140-131666	23855010000000144000500000000	C 22 1C 20	BIJAGUAL	VALENCIA

NORMAS Y USO DE SUELO

USO POTENCIAL: SUELO URBANO DESTINADO A ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

1. CONCEPTO DE NORMAS Y USO DE SUELO

Según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 2017, se determina en el Libro III – y Plano No 13 Y 18, que el predio anteriormente relacionado se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Valencia Córdoba y su uso de suelo es **Institucional y funciona la el parque Rafael Núñez Vergara**.

Se expide en el Municipio de Valencia Córdoba, a los veintiséis (26) del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE VALENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA

CERTIFICA:

El predio ubicado en la Calle 22 1C 20, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 140-131666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y distinguido con la referencia catastral número 23855010000000144000500000000 de propiedad del Municipio de Valencia, ubicado en el Departamento de Córdoba, donde se ejecutara el proyecto de inversión cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ VERGARA EN EL BARRIO BIJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA"**, se encuentra en la zona urbana por tanto, cuenta con disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de energía, gas natural, acueducto, alcantarillado, aseo, telefonía fija y móvil.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

Cordialmente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria De Planeación Municipal

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde

ALCALDÍA DE VALENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA

CETIFICA:

Que las actividades que se pretenden desarrollar en el proyecto de inversión cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ VERGARA EN EL BARRIO BIJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA"**, ubicado en la Calle 22 No. 1C – 20 Barrio Bijagual, Parque Rafael Núñez Vergara, no serán financiadas con otras fuentes distintas a la de recursos propios de la Gobernación de Córdoba y que el Municipio de Valencia no aportara recurso alguno para su financiación.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

ANGEL D. SUAREZ M.
ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Alcalde Municipal de Valencia - Córdoba

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde

ALCALDÍA DE VALENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA

CETIFICA:

Que el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, garantizara la operación y funcionamiento de los bienes entregados con ingreso de la naturaleza permanente para el proyecto de inversión cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ VERGARA EN EL BARRIO BIJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA"**, ubicado en la Calle 22 No. 1C – 20 Barrio Bijagual, Parque Rafael Núñez Vergara.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

ANGEL D. SUAREZ M.
ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Alcalde Municipal de Valencia - Córdoba

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde

ALCALDÍA DE VALENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA

CETIFICA:

Que el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, garantizara la sostenibilidad financiera para el proyecto de inversión cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ VERGARA EN EL BARRIO BIJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA"**, ubicado en la Calle 22 No. 1C – 20 Barrio Bijagual, Parque Rafael Núñez Vergara.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Alcalde Municipal de Valencia - Córdoba

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE VALENCIA

CONCEPTO AMBIENTAL No.033

Junio 26 de 2025.
Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba.

Señora.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE CORDOBA
E. S. D.

Asunto: Certificado Ambiental.

Cordial saludo

La suscrita secretaria de Planeación Municipal de Valencia Córdoba, se permite expedir **CONCEPTO DE NORMAS Y CERTIFICADO DE RIESGO** del predio descrito a continuación:

F.M.I.	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCION	BARRIO	MUNICIPIO
140-131666	23855010000000144000500000000	C 22 1C 20	BIJAGUAL	VALENCIA

NORMAS Y RIESGO

TIPO DE RIESGO:

POR INUNDACION: Amenaza Baja.
POR MOVIMIENTO DE MASA: Amenaza Baja.
AMENAZA SISMICA: Amenaza Baja.

Según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 2017, el Libro III Componente Urbano.

Cordialmente,

LUDYN YANET VIDAL VIDAL
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró: *Javier Guerra Herrera.*
Revisó: *Ludyn Yanet Vidal Vidal.*

Página 1 de 1

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

2.1.1. AUTORIZACIONES

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 0021 de fecha 15 de noviembre de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Planos arquitectónicos
- Estudio de mercado
- Cronograma
- Presupuesto

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

- APU´S
- Desglose de AUI.
- Especificaciones técnicas
- CDP
- Documentación legal del predio

En constancia, se firma en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Guerrero Tovio	Nombre: Donaldo Pizarro Gazabon	Nombre: Carlos Andrés Vega Otero
Cargo: Ing. Civil contratista SID	Cargo: Arquitecto contratista SID	Cargo: Arquitecto contratista SID
Firma:	Firma:	Firma

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co